



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110014003031-2021-00739-00

Revisado el escrito que precede, se advierte la prueba del envío del mensaje de datos, empero, no se evidencia se haya aportado constancia del acuse de recibido obtenido de la parte ejecutada o el certificado de entrega expedido por empresa de servicio postal autorizado, razón por la cual se tendrá notificado por conducta concluyente al extremo pasivo, en los términos del art. 301 del CGP.

Aunado, **en firme el presente proveído reingrésese el expediente al Despacho** a fin de resolver lo pertinente frente al recurso de reposición presentado por la parte demandada.

Finalmente, se insta al abogado Luis Guillermo Pabón Vela de cumplimiento a lo ordenado en inciso 2° del auto de fecha 10 de noviembre del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 06 del 20 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b38b835d057c78eb3aa7b32ebcf464b90e3cca5e4b2c48710921304b2dcf98b**

Documento generado en 19/01/2022 11:03:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>